



ACUERDO No. 039

Dr. Fernando Alvarado Espinel
SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 226 de la Constitución de la República, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley;

Que de acuerdo al artículo 17-2 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, ERJAFE, las Secretarías Nacionales son organismos públicos con facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión y control sobre temas intersectoriales de la Administración Pública. Estarán representadas por un Secretario Nacional que tendrá rango de Ministro de Estado;

Que el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 3 de 30 de mayo de 2013, dispone sustituir el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 386, publicado en el Registro Oficial 83 de 23 de mayo de 2000 por el siguiente:

"Art 1.- SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACIÓN.- Créase la Secretaría Nacional de Comunicación como entidad de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de economía presupuestaria, financiera, económica y administrativa"

Que a través del Acuerdo No. 026 de 01 de abril de 2014, se expidió el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN – SECOM;

Que conforme al artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.- El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.- De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

Que mediante Acuerdo No. 16 de 13 de diciembre de 2013 el señor Secretario Nacional de Comunicación resolvió "Aprobar el "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014", vinculado a los procesos precontractuales, cuyo monto asciende a la suma de USD. 14'325.187,90 (catorce millones trescientos veinticinco mil ciento ochenta y siete con 90/100 de los Estados Unidos de América)";

Que mediante Acuerdo N° 023 del 6 de marzo de 2014 la Máxima Autoridad expidió la reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014", por un presupuesto de USD. 12'208.293,06 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);



Que mediante Acuerdo N° 027 del 02 de abril de 2014 la Máxima Autoridad resolvió aprobar la reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014", por un valor total del PAC vigente de USD \$ 15'733.123,49 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VIENTE Y TRES CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);

Que mediante Acuerdo N° 032 del 27 de mayo de 2014 la Máxima Autoridad resolvió aprobar la reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014", por un valor total del PAC vigente de USD \$ 12'336.984,00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que a la presente fecha es necesario reformar el PAC Institucional publicado en el portal www.compraspublicas.gob.ec para atender los requerimientos de contratación de bienes, obras y servicios que requiere la SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN, toda vez que se debió asignar presupuesto para poder financiar diversas actividades; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 154 número 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y demás normas jurídicas aplicables:

ACUERDA:

Art. 1.- Reformar el monto total del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014", siendo el rubro total del PAC vigente de USD \$12.908.969,54 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 54/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Art 2.- Redistribuir actividades y montos dentro de la programación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN PARA EL AÑO 2014 con la finalidad de optimizar los recursos.

Art. 3.- Disponer que la Coordinación Administrativa Financiera publique la reforma del "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014", así como el presente Acuerdo en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo prevé el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 4.- Encargar a la Coordinación General de Gestión Estratégica la publicación de la presente reforma al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE COMUNICACIÓN POR EL AÑO 2014" en la página web de la SECOM, según lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en Quito, D.M. a 19 de Junio de 2014.


Dr. Fernando Alvarado Espinel
SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN